



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2017-MPH

Huaral, 15 de Febrero de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Oficio Múltiple N° 002-2017-GRL-SG/ARL, emitido por el Director de Archivo Regional del Gobierno Regional de Lima, el Informe N° 0016-2017-MPH/SG/SGACyA/OAC, emitido por el encargado del Archivo Central y el Informe N° 0021-2017-MPH/SG/SGACyA; emitido por el Sub Gerente de Atención al Ciudadano y Archivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 25323 – Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, indica que "Los Archivos Públicos están integrado por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado; entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN/J se aprobó la Directiva N° 03-2008-AGN/DBDAAI denominada "Normas para la formulación y aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública, la cual establece en su artículo IV – Alcance, que la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio en las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, como son "Los Gobiernos Locales".

Que, el objetivo general es establecer e implementar medidas y actividades archivísticas que permitan consolidar el Sistema de Archivo Institucional en el marco de las disposiciones impartidas por el Archivo General de la Nación, órgano rector del Sistema Nacional de Archivos, para proteger y conservar el patrimonio documental aplicando los principios de unidad, racionalidad y eficiencia en todos su procesos, así como brindar servicios de archivística al público usuario externo e interno para la oportuna toma de decisiones y estableciendo normas que faciliten la adecuada gestión del sistema de archivos.

Que, mediante Informe N° 0016-2017-MPH/SG/SGACyA/OAC, el encargado del Archivo General remite el informe de evaluación del Plan Anual de Trabajo del Módulo de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Huaral, Año 2016, el Plan Anual de Trabajo del Archivo Central 2017 y del Cronograma de Transferencia de Documentos 2017.

Que, mediante Informe N° 0021-2017-MPH/SG/SGACyA, la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo remite la información cursado por el encargado del Archivo General, para el trámite correspondiente.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° Y ARTICULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo de la Oficina de Archivo Central de la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo, unidad orgánica dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huaral – 2017, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

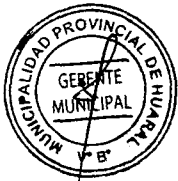
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2017-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Plan Anual de Trabajo de la Oficina del Archivo Central, aprobado en el artículo precedente sea remitido al Archivo Regional del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Secretaria General, a la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo y a la Oficina de Archivo General se efectúe las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral.